

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS
PARA PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**
Curso Académico 2024/2025

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA

1. Objeto

Se pretende potenciar las estancias de corta duración del personal docente de la Universidad de Salamanca en instituciones europeas que posean una Carta Universitaria Erasmus y con las que se haya firmado un Acuerdo Interinstitucional Erasmus en vigor durante el período de la movilidad, para realizar labores docentes que formen parte de un programa oficial de estudios en la universidad de acogida.

2. Descripción

El programa Erasmus+ 2021/2027 tiene como objetivo mejorar la calidad de la educación superior y reforzar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre centros de educación superior, promoviendo la movilidad de sus estudiantes y personal docente y no docente con el fin de mejorar la transparencia y el reconocimiento académico de los estudios y cualificaciones en todos los países miembros de la Unión. Además, el nuevo programa incorpora como alguna de sus prioridades: la inclusión y la diversidad, la transformación digital y el medioambiente.

Para la consecución de los objetivos indicados y con el fin de favorecer la movilidad del profesorado, la USAL convoca ayudas para impartir un periodo de docencia al amparo de un Convenio bilateral en el marco del programa Erasmus+.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22

3. Normativa aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y restante normativa que resulte de aplicación.
- La Carta Erasmus de Educación Superior.
- La Guía del Programa Erasmus+ vigente.
- Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n° 1288/2013.

4. Publicación de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

5. Destinatarios

Las ayudas se concederán exclusivamente a los profesores que formen parte de la nómina de la Universidad de Salamanca y estén integrados en un Departamento o Centro de la Universidad de Salamanca tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante la realización de la movilidad.

6. Número de plazas

Para cada institución de destino y área (Código ISCED) existe un número de plazas concreto establecido en el Acuerdo Interinstitucional correspondiente.

Para el curso 2024/2025 se concederán **un máximo de 100 ayudas**.

En el caso de que en las resoluciones de cada plazo no se hubiese adjudicado el número de plazas inicialmente ofertado, se produjeran renunciaciones o un aumento en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22

la disponibilidad de fondos para incrementar ese número, se aumentará el número de plazas disponibles en los sucesivos plazos de esta convocatoria.

7. Destinos elegibles

Sólo se concederán ayudas para impartir docencia en aquellas instituciones con las que exista un Acuerdo Interinstitucional Erasmus (IIA) firmado para el curso académico 2024/2025 y exclusivamente para el código de área (Código ISCED) establecido en dicho acuerdo, **según el listado de instituciones de destino, áreas y número de plazas** que se publique para cada plazo de solicitudes en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales: <http://rel-int.usal.es>

El código de área (ISCED) indicado por el profesor en el "Mobility Agreement" tiene que coincidir con el código de área (ISCED) del destino solicitado y posteriormente concedido.

En cada plazo de solicitud se publicará un nuevo listado de destinos actualizado.

8. Plazos de solicitud

Esta convocatoria consta de tres plazos de solicitudes siempre que queden plazas vacantes.

Los plazos son los siguientes:

- Primer Plazo: desde el **día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOCYL hasta el 5 de septiembre de 2024** ambos incluidos.
- Segundo Plazo: desde el **15 de enero al 28 de febrero de 2025** ambos incluidos.
- Tercer Plazo: desde el **20 de marzo al 30 de abril de 2025** ambos incluidos.

9. Solicitudes

Los profesores interesados deberán **acceder a la sede electrónica en <https://sede.usal.es> --> Menú principal-->formularios electrónicos y seleccionar el**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22

formulario correspondiente de la convocatoria de movilidad docente ERASMUS 24/25".

En este formulario se deberá adjuntar obligatoriamente la carta de invitación de la universidad de destino, según el modelo publicado en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales (Anexo I).

10. Requisitos

De acuerdo con la legislación aplicable y vigente de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos que se invoquen, deberán reunirse dentro del plazo correspondiente en ella establecido.

Una vez finalizado el plazo correspondiente de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos y/o requisitos no declarados inicialmente.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación correspondiente de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

11. Criterios de adjudicación

El PDI podrá solicitar becas para la realización de movilidades docentes a instituciones extranjeras que tengan acuerdos interinstitucionales Erasmus firmados por parte de Centros de la USAL diferentes a aquel Centro al que estén adscritos (de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la presente convocatoria). No obstante, en todos los casos, se dará prioridad en la adjudicación de destinos al profesorado adscrito a la Facultad o Escuela, o vinculado al Instituto, que haya tramitado el correspondiente acuerdo Erasmus.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22

Para la adjudicación de las ayudas, se establecerán los siguientes criterios de valoración:

- a) **En primer lugar**, todos los Coordinadores Internacionales de Centro tendrán reservada **una ayuda** de movilidad docente Erasmus que, en el caso de que deseen utilizarla, **deberán solicitarla dentro de cada uno de los plazos establecidos en esta convocatoria y siempre que queden plazas disponibles en el plazo en el que lo soliciten.**
- b) **En segundo lugar**, todos los Subcoordinadores Internacionales o figuras equivalentes, que hayan sido designados por el correspondiente equipo de gobierno en los distintos centros de la USAL y cuya nominación haya sido comunicada al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación o al Servicio de Relaciones Internacionales, tendrán reservada **una ayuda** de movilidad docente Erasmus que, en el caso de que deseen utilizarla, **deberán solicitarla dentro de cada uno de los plazos establecidos en esta convocatoria y siempre que queden plazas disponibles en el plazo en el que lo soliciten.**
- c) **En tercer lugar**, se tendrán en cuenta las solicitudes de plazas de aquellos miembros del PDI que impartan asignaturas en programas de doble titulación internacional de Grado o de Máster, y soliciten viajar al país de destino en la/s universidad/es socia/s de la doble titulación, con objeto de impartir docencia en la misma. Se adjudicarán 10 puntos a quienes lo acrediten mediante certificación del coordinador del doble título internacional en la USAL.
- d) **En cuarto lugar**, se tendrán en cuenta las movilidades docente Erasmus K131 realizadas en los últimos cinco cursos académicos (desde el curso 2019/2020 hasta el curso 2023/2024) y se aplicará la siguiente puntuación:

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22

- a. Los que no hayan realizado ninguna movilidad: 50 puntos.
- b. Los que hayan realizado 1 movilidad: 40 puntos.
- c. Los que hayan realizado 2 movilizaciones: 30 puntos.
- d. Los que hayan realizado 3 movilizaciones: 20 puntos.
- e. Los que hayan realizado 4 movilizaciones o más: 10 puntos.

El Servicio de Relaciones Internacionales se encargará de la acreditación correspondiente.

12. Selección

Solo se concederá una ayuda por profesor para cada uno de los plazos de solicitud.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que cuenten con **mayor puntuación**, en cada uno de los plazos de solicitud.

El código de área (ISCED) indicado por el profesor en el "*Mobility Agreement*" tiene que coincidir con el código de área (ISCED) del destino solicitado y posteriormente concedido.

En caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

13. Beca cero

Los solicitantes que cumplan todos los requisitos formales, pero no se les conceda una ayuda financiera, podrán realizar la movilidad con "Beca cero", para lo que será necesario solicitarla por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales y realizar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22

todos los trámites detallados en esta convocatoria, antes de la fecha prevista para la realización de la misma.

14. Modificación y cancelación de la ayuda concedida

No se admitirán modificaciones de la institución de destino concedida en cada plazo.

Si la movilidad concedida no se realiza dentro de las fechas señaladas en la carta de invitación de la universidad de destino y, no se comunica la modificación de las mismas al Servicio de Relaciones Internacionales, dicha movilidad se considerará automáticamente cancelada.

Para la modificación de las fechas de la movilidad concedida será necesario que el profesor presente en el Servicio de Relaciones Internacionales la carta de invitación de la universidad de destino, con las fechas actualizadas.

15. Renuncias

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un profesor, esta debe comunicarse por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales de forma inmediata.

16. Actividades subvencionables

Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un período de enseñanza en la institución de acogida. Las instituciones de origen y acogida deberán aprobar el programa de enseñanza presentado por el profesor con anterioridad **al inicio de la estancia**.

17. Necesidades especiales

Las personas beneficiarias que presenten algún tipo de *necesidad especial* podrán solicitar ayudas especiales que complementen la cuantía de la ayuda económica ordinaria, cuando se publique la convocatoria específica por parte del SEPIE.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22

18. Duración de las estancias

Con carácter general, la estancia docente tendrá una duración de *cinco días hábiles consecutivos* (no tendrán tal consideración sábados y domingos). En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un *mínimo de ocho horas lectivas* a la semana o período de estancia inferior.

Podrán autorizarse estancias de mayor duración hasta un máximo de dos meses, pero, por razón de disponibilidad de fondos, la dotación económica de las mismas se limitará a un máximo de cinco días hábiles de estancia. En este caso, las actividades docentes deben comprender un mínimo de ocho horas lectivas a la semana. El número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.

La estancia deberá coincidir con los períodos lectivos en la universidad de destino.

En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los **días completos** de docencia impartidos.

Las movilizaciones de la presente convocatoria deben ser realizadas en las fechas indicadas en la carta de invitación de la universidad de destino. No obstante, el plazo máximo para llevar a cabo las movilizaciones finaliza el 31 de octubre de 2025.

19. Aplicación presupuestaria y cuantías de las ayudas

En esta convocatoria se contará para estas ayudas con una cuantía global estimada de **250.000** euros, con cargo a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.02.

Los beneficiarios reciben una beca de la UE como contribución a los costes de viaje y estancia durante su periodo en el extranjero.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22

El Servicio de Relaciones Internacionales no abonará cantidad alguna de manera directa a las agencias de viajes, compañías aéreas, hoteles, etc. Estos pagos deberán ser realizados directamente por los interesados.

No se financiarán los desplazamientos dentro de las ciudades de destino.

No se financiarán otros gastos adicionales al margen de los señalados en este apartado.

Las movilidades se financiarán con cargo al proyecto Erasmus 2024-1-ES01-KA131-HED-000212670.

Las movilidades se articulan mediante la correspondiente comisión de servicios que, una vez autorizada, tendrá carácter obligatorio para el personal y se desarrollará en actividades relacionadas con el puesto de trabajo desempeñado, acreditándose esto mediante la redacción de una memoria justificativa de los trabajos (Mobility Agreement).

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

Los beneficiarios de estas ayudas, recibirán una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia (80% antes del inicio del viaje y 20% al regreso del mismo) durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre la Universidad de Salamanca y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente.

Las cantidades a percibir serán las que se publiquen en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales una vez se determine la financiación global por parte del SEPIE.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22

La contribución por unidad por tramo de distancia representa el importe de la subvención para un viaje de ida y vuelta entre el lugar de partida y el lugar de llegada, según la herramienta "Distance Calculator" de la Unión Europea: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>.

Se aplican las contribuciones por unidad para el desplazamiento estándar.

En el caso de los modos de desplazamiento ecológico (tren, autobús, coche compartido, etc.) se aplican las contribuciones por unidad para el desplazamiento ecológico.

- **Subsistencia**

Las cantidades diarias a percibir dependerán del nivel de vida del país de destino.

Dichas cantidades serán las que se publiquen en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales una vez se determine la financiación global por parte del SEPIE.

Los profesores que realicen una movilidad podrán recibir hasta 2 días adicionales de viaje de apoyo individual.

El personal que opte por el desplazamiento ecológico recibirá hasta 6 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

No se abonarán dietas por días festivos que no sean días de trabajo.

La cuantía a recibir por el profesor es la suma del importe correspondiente por viaje más la cantidad diaria de subsistencia a percibir por el número de días.

20. Documentación para la tramitación de la movilidad

Los profesores a los que se les ha concedido una ayuda de movilidad docente, recibirán una carta del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación comunicando dicha concesión e informándoles que deben ponerse en contacto con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22

el Servicio de Relaciones Internacionales, **al menos 15 días antes de llevar a cabo la estancia en el extranjero**, para cumplimentar y entregar la documentación que a continuación se relaciona:

- a. *Comisión de Servicios* con derecho a indemnización.
- b. *"Mobility Agreement"* firmado por el profesor y por el destino. El código de área (ISCED) indicado en este documento tiene que coincidir con el código de área (ISCED) del destino solicitado y posteriormente concedido.
- c. Autorización de el/la director/a del Departamento al que esté adscrito el profesor.
- d. *Convenio de subvención Erasmus +* para la movilidad de personal para docencia y formación.
- e. *Copia de Tarjeta Sanitaria Europea*.
- f. *Declaración responsable de no percibir otra ayuda para la misma movilidad y de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social*.
- g. *Declaración jurada de viaje ecológico, en su caso*.

Los profesores beneficiarios de estas ayudas deberán contactar por correo electrónico en la dirección gestieco.rii@usal.es solicitando los modelos de la documentación anterior antes de realizar el viaje.

Al término de la estancia, los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Billetes y/o tarjetas de embarque para la justificación del viaje.
- Certificado de estancia original emitido por la institución de acogida que especifique el número de días de la misma y las horas de docencia impartida

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22

(mínimo 8h). El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en este certificado.

Al finalizar la movilidad y una vez presentada la documentación de la estancia en el Servicio de Relaciones Internacionales, **será obligatorio cumplimentar y enviar un cuestionario online (EU Survey) que la será remitido por la Comisión Europea.** Aquellos beneficiarios de ayudas que no cumplimenten y envíen dicho cuestionario, la Universidad de Salamanca les solicitará el reembolso total de la ayuda financiera recibida.

21. Seguro

La Universidad de Salamanca cuenta con una Póliza de accidentes para miembros de la USAL en comisión de servicios. La información se encuentra a disposición de los interesados en la página web [https://www.usal.es/contratacion-de-seguros?bcp=asuntos economicos](https://www.usal.es/contratacion-de-seguros?bcp=asuntos_economicos)

22. Protección de datos personales

La participación en la convocatoria supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de estas bases reguladoras y de esta convocatoria.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

23. Igualdad de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22

masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

24. Unidad responsable

Servicio de Relaciones Internacionales.

Teléfonos / Extensiones: 1171 / 1169 / 1228

Correo electrónico: ErasmusPDI@usal.es

25. Órgano que resuelve

La selección de los candidatos se realizará, para cada plazo de solicitud, por la Comisión de Internacionalización delegada del Consejo de Gobierno a propuesta del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación. Dicha Comisión queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en los candidatos y que no estén expresamente recogidas en la presente convocatoria.

26. Publicación de las resoluciones

Para cada plazo de solicitudes se publicará una resolución, que incluirá el listado de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Así mismo, se comunicará por escrito la concesión de ayudas a los beneficiarios.

27. Plazo máximo de resolución

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán resueltas en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al inicio de cada uno de los plazos de presentación de solicitudes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22

28. Recursos

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR MAGNÍFICO
PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
COOPERACIÓN

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22

**Anexo I****Erasmus+ Programme
Staff Mobility for Teaching (STA)
Invitation Letter**

To whom it may concern,

We are pleased to invite for a staff mobility for teaching under the framework of the Erasmus+ bilateral agreement established between both institutions to following teacher:

NAME:

HOME UNIVERSITY: University of Salamanca

ERASMUS CODE: (E SALAMAN02)

HOST UNIVERSITY:

ERASMUS CODE:

Planned period of physical teaching activity: from to

Main subject fieldⁱ:

To be signed by contact person responsible for the mobility, at the host institution

NAME:

POSITION:

DATE:

SIGNATURE:

15

ⁱ <https://circabc.europa.eu/sd/a/286ebac6-aa7c-4ada-a42b-ff2cf3a442bf/ISCED-F%202013%20-%20Detailed%20field%20descriptions.pdf>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	12-07-2024 09:33:22